

Expediente: **9649/26**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TOYOTA ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242007205 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *TOYOTA ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*

90000000000 - *CASTRO, Ignacio Antonio-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 9649/26



H108023246203

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ TOYOTA ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ APREMIOS EXPTE 9649/26.-

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 16/06/2026 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda BTE/3669/2026. **Fdo. Coordinación del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 22 de junio de 2026.

1. Tener por presentado/a al letrado/a BRITO, FABRICIO R. como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20242007205, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

2. **Intimar de pago y citar de remate a las partes demandadas:** TOYOTA ARGENTINA S.A., CUIL/CUIT N°: 33679139369 en su domicilio fiscal sito en calle Av. Eduardo Madero 1020 - piso 5 de la ciudad Autonoma de Buenos Aires y a CASTRO IGNACIO ANTONIO, CUIL/CUIT N°: 20218292004 en su domicilio fiscal sito en calle Santa Fe 2911, San Miguel de Tucumán **por la suma de \$688.002,23** que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$137.600,45 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art.

202 del N.C.P.C.C. Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

3. Previo a librar Mandamiento Ley 22.172 cumpla con el art. 3 de la Ley N° 22.172.

4. A las autorizaciones efectuadas, tener presentes.

5.A lo demás solicitado, oportunamente. Notifiquese digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 22/06/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.